

ACUERDO 012

(AGOSTO 30 DE 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
EN DINERO O ESPECIE”**

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y demás normas que modifiquen y regulen y complementen la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local, hasta el 31 de diciembre de 2015, para que otorgue subsidios en especie o dinero destinados exclusivamente a atender de manera inmediata, cuando un desastre natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos judiciales así lo exija, las necesidades básicas de vivienda y/o alimentación de la población Bellanita afectada.

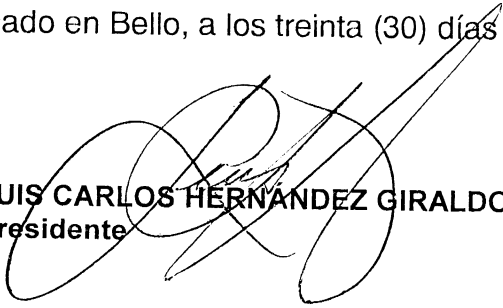
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al ejecutivo local para que reglamente, mediante acto administrativo, la asignación del subsidio que mediante el presente Acuerdo se crea. La administración municipal en un término no superior a sesenta (60) días enviará un informe a la corporación, sobre el resultado del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo local, para que cubra los compromisos presupuestales que se generen con el otorgamiento de estos subsidios con recursos propios, recursos de gestión y/o recursos provenientes de entidades públicas o privadas.

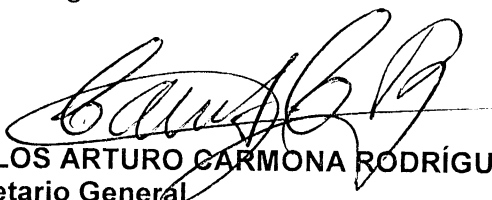
RECIBIDO 03 SEP 2014 1
Roscco
3:10 pm

ARTICULO CUARTO: Autorícese al ejecutivo local para que efectué las adiciones, créditos, contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2014

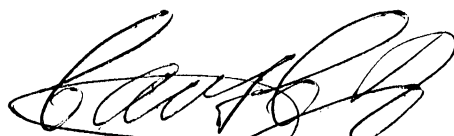


LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Presidente



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal N° 12 de agosto 30 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O ESPECIE", fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción, hoy dos (2) de septiembre del 2014.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 03 de septiembre de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 03 de septiembre de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 012 del 30 de Agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O ESPECIE"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal



CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO GARMÓN RODRIGUEZ